



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



TARIFARIA 2020 ORDENANZA N° 1060/2019

FUNDAMENTOS:

Que es necesario sancionar la ordenanza tarifaria anual para el ejercicio correspondiente al año 2020 en cumplimiento de los imperativos legales vigentes de nuestra normativa provincial (Art. 30 inc. 18 ley 8102), en ejercicio de la autonomía económica -financiera consagrada por los artículos 180 y 186 inc.3 de la Constitución Provincial.-

Que se procedió a determinar el monto de los tributos para el referido ejercicio de acuerdo a los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad y certeza en miras de lo dispuesto por el Art. 71 de La Constitución de La Provincia.-

Que en lo que respecta a las Tasas Retributivas de Servicios se ha tenido en cuenta un equilibrio razonable entre la necesidad de cubrir los costos en brindar las prestaciones y la capacidad contributiva de los vecinos.-

Que es atribución del Concejo Deliberante en uso de las facultades atribuidas por el inc. 18 del Art. 30 de ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1060 /2019

ORDENANZA GENERAL TARIFARIA Año 2020

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1°: DIVÍDASE el radio municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, en las siguientes zonas:

a) "ZONA ESPECIAL"

Calle Domingo Faustino Sarmiento, desde Avenida Libertad hasta calle Vicente Castro.

Calle Vicente Castro, desde

Domingo Faustino Sarmiento hasta Avenida Libertad.

Calle Remedios de Escalada de San Martín desde Avenida Libertad hasta Vicente Castro.

Calle Bartolomé Mitre desde Domingo Faustino Sarmiento hasta Remedios de Escalada de San Martín.

Ruta 14, desde intersección con calle Siria hasta intersección con calle Jujuy

b) "ZONA A- I"

Calle Entre Ríos desde 25 de Mayo hasta su terminación.

Calle Siria, desde Vicente Castro hasta 25 de Mayo.

Calle Hipólito Yrigoyen, desde Vicente Castro hasta su terminación.

Calle 25 de Mayo, desde Entre Ríos hasta su terminación.

Calle General Paz desde Avenida Libertad hasta Vicente Castro

Miriam Ramírez

Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado

Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Calle Vicente Castro, desde Domingo Faustino Sarmiento hasta Río Chico de Nono.
Calle Jorge Raúl Recalde desde Avenida Libertad hasta Comechingones.
Calle Jorge Raúl Recalde desde Comechingones hasta El Chingolo/Reina mora.
Calle Bartolomé Mitre, desde Avenida Libertad hasta Remedios de Escalada
Calle Bartolomé Mitre, desde Domingo Faustino Sarmiento hasta cauce viejo Río Chico de Nono.
Calle Cura Brochero, desde Avenida Libertad hasta Río Chico de Nono.
Calle 9 de Julio, desde Avenida Libertad hasta Domingo Faustino Sarmiento.
Avenida Los Porteños, desde Avenida Libertad hasta Arroyo Los Moreno.
Calle Corrientes desde Av. Libertad hasta Jujuy.
Calle Misiones desde Avenida Libertad hasta Jujuy.
Calle Córdoba desde Avenida Libertad hasta Avenida Los Porteños.
Calle Santa Fe desde Avenida Libertad hasta Avenida Los Porteños.
Calle Federico Núñez desde Elina Pereyra hasta su terminación.
Calle 2 de abril.
Jujuy desde calle Corrientes hasta el viejo cauce del Río Chico

c) "ZONA A- II"

Ruta 14, hacia el sur de intersección con calle Siria, y hacia el norte de intersección con calle Jujuy
Calle Siria, desde 25 de Mayo hasta Ruta 14.
Calle Carlos E. Funes desde Av. Los porteños hasta Av. Costanera.
Calle Julio A. Funes desde Av. Los porteños hasta Av. Costanera.
Calle José M. Cáceres desde Carlos E. Funes hasta Julio A. Funes.
Av. Costanera desde Carlos E Funes hasta Julio A. Funes.
Ester Uez desde Av. Los porteños hasta su terminación.
Jujuy desde Avenida Libertad hasta calle Corrientes
Calle Jorge Raúl Recalde desde Chingolo hasta el vado sobre el Río de los Sauces.
Las calles del loteo Residencial Los Robles.
Calle Elina Pereyra desde Sanavirones hasta su terminación
Calle Indama desde Jorge Raúl Recalde hasta su terminación.
Calle Comechingones desde Jorge Raúl Recalde hasta su terminación
Calle Sanavirones desde Indama hasta su terminación.
Calle Haicana desde Indama hasta su terminación.
Calle Socochin desde Haicana hasta Sanavirones.
Calle Ailú desde Indama hasta Comechingones.
Las calles del Barrio El Sausalito.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Calle Federico Núñez desde Av. Libertad hasta Elina Pereyra.

d) ZONA A- III

Paraje Bajo el Molino hasta bajo de Ocanto.

Paraje San Huberto.

Calle Las Moras desde Ruta 14 hasta Paso de Las Tropas, por El Alto, con calles internas.

Camino de Paso de Las Tropas hasta Av. Los porteños, pasando por Museo Rocsen, Paraje La Quinta, Los Remansos

e) ZONA A- IV

Calles abiertas, con servicios municipales no contemplados en ninguna de las zonas precedentes.

ARTICULO 2°: A los fines de la aplicación del Artículo 66° de la Ordenanza General Impositiva, fijase para los inmuebles edificados, las siguientes tasas por metro lineal de frente, por año y por zonas:

a) ZONA ESPECIAL	\$ 273,00
b) ZONA A- I	\$ 217,00
c) ZONA A- II	\$ 177,00
d) ZONA A- III	\$ 126,00
e) ZONA A-IV	\$ 56,00

ARTICULO 3°: La tasa determinada según el artículo precedente no podrá ser menor a los siguientes valores anuales:

a) ZONA ESPECIAL	\$ 3262,00
b) ZONA A- I	\$ 2555,00
c) ZONA A- II	\$ 2128,00
d) ZONA A- III	\$ 1505,00
e) ZONA A-IV	\$ 658,00

ARTÍCULO 4°: La tasa determinada según el artículo 2 no podrá ser mayor a los siguientes valores anuales:

a) ZONA A-III	\$ 9408,00
b) ZONA A-IV	\$ 4074,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 5°: La tasa sobre los terrenos baldíos tendrá un recargo adicional conforme al siguiente detalle, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° de la Ordenanza General Impositiva:

- a) ZONA ESPECIAL 50%
- b) ZONA A- I 30%

ARTÍCULO 6°: Los terrenos baldíos de un mismo titular que conformen una "Unidad Funcional" a uno edificado, o a los que se incorporen mejoras como parqueados, forestados, vereda, cerca u otras y que cumplimenten los requisitos y exigencias del Art. 73° de la Ordenanza General Impositiva podrán solicitar del D.E. la reducción total o parcial de estos recargos.

ARTÍCULO 7°: Quedan eximidos del adicional al baldío:

- a) Aquellos contribuyentes que tengan una única propiedad que sea destinada a la construcción de la vivienda propia. Se considerará cumplimentado tal requisito, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al beneficio, y por el término de dos años. Este plazo podrá ampliarse por un año cuando el contribuyente así lo solicite por razones económicas, que deberá elevar al Departamento Ejecutivo. A partir del cuarto año inclusive abonarán la contribución como baldío según la zona que corresponda.
- b) Los baldíos que se encuentren en zona inundable de acuerdo a la Ordenanza respectiva.

ARTÍCULO 8°: La tasa sobre los inmuebles afectados a las actividades comerciales que a continuación se especifican, sufrirá un recargo anual adicional, conforme al siguiente detalle:

- a) CAMPINGS con más de 100 parcelas50%
- b) COMPLEJOS DE CABAÑAS con más de 11 unidades.40%
- c) CAMPINGS con entre 50 y 100 parcelas.....35%
- d) COMPLEJOS DE CABAÑAS con entre 6 y 11 unidades.....20%
- e) CAMPINGS con hasta 50 parcelas.15%
- f) COMPLEJOS DE CABAÑAS con hasta 5 unidades, HOSPEDAJES, HOTELES Y SIMILARES.....10%
- g) RESTAURANTES, COMEDORES, PARRILLAS Y SIMILARES..... adicional fijo de \$4158,00 anuales



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 9º: Los responsables de actividades que demanden una frecuencia y/o intensidad extraordinaria en la recolección de residuos deberán tributar una tasa adicional de \$ 540,00 por carga.

ARTÍCULO 10º: Supuestos Especiales:

- a) Sobre aquellas propiedades que tengan dos frentes, se abonará la tasa correspondiente a cada frente, más, de corresponder, los adicionales establecidos en el artículo 5º, con el 50% (cincuenta por ciento) de descuento sobre el total de la tasa resultante.
- b) Sobre aquellas propiedades que tengan tres o más frentes, se abonará la tasa correspondiente a cada frente, más, de corresponder, los adicionales establecidos en el artículo 5º, con el 60% (sesenta por ciento) de descuento sobre el total de la tasa resultante.
- c) Sobre aquellas propiedades que se encuentren en el interior de una manzana y comunicadas al exterior por medio de pasajes públicos o privados, y que reciban servicios, se tributará la tasa correspondiente a la respectiva zona, tomando el frente efectivo sobre el pasaje privado.
- d) Fijase una deducción de un 50% a la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o un pensionado cuya percepción previsional no supere el haber jubilatorio mínimo que abona la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Esta deducción será procedente siempre y cuando el jubilado o pensionado habite la propiedad y la misma no esté total o parcialmente afectada a la actividad comercial.

ARTICULO 11º: Las contribuciones que inciden sobre la propiedad inmueble, deberán abonarse en 12 (doce) cuotas mensuales con los siguientes vencimientos:

CUOTA NRO.	FECHA DE VENCIMIENTO
01/2020	11-02-2020
02/2020	11-03-2020
03/2020	13-04-2020
04/2020	11-05-2020
05/2020	10-06-2020
06/2020	10-07-2020
07/2020	10-08-2020
08/2020	10-09-2020
09/2020	13-10-2020
10/2020	11-11-2020

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



11/2020

11-12-2020

12/2020

11-01-2021

ARTÍCULO 12°: Cada cuota abonada en forma anticipada o en término, gozará de una bonificación especial del treinta por ciento (30%), siendo la aplicación de esta bonificación independiente para cada cuota.-

ARTÍCULO 13°: La falta de pago a los vencimientos establecidos, genera a favor de la Municipalidad, un recargo por mora del 3% mensual, o su equivalente diario hasta su pago.

ARTÍCULO 14°: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por 60 (sesenta) días corridos los vencimientos fijados en el Artículo 11°.

TITULO II

CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE

QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO

CAPITULO I

DETERMINACION DE LA OBLIGACION

ARTÍCULO 15°: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, fijase en el 1% (uno por ciento) la alícuota general que se aplicará a todas las actividades comerciales, industriales, y de servicios, con excepción de las realizadas al por mayor, las que tributarán el 0,8 % (cero coma ocho por ciento), y con excepción de las que tengan alícuotas asignadas específicamente, según se detalla en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 16°: Las alícuotas y mínimos mensuales para cada actividad, son los que se detallan a continuación:

			Mínimo 1	Mínimo 2	
--	--	--	----------	----------	--

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Código	Rubro y/o actividad	%	Meses de Enero y Febrero	Meses de Marzo a Diciembre	Período
1	Almacenes y Despensas	1.25	1000	640	Mensual
2	Despensa	1.25	1000	640	Mensual
3	Venta de Bebidas por menor	1.25	1000	640	Mensual
4	Venta de Bebidas al por menor y mayor	1.25	1190	900	Mensual
5	Venta de Productos de Consumo (supermercado)	1.25	1190	900	Mensual
6	Carnicería	1.25	1190	900	Mensual
7	Estación de Servicio (En combustibles la base imponible será la diferencia entre precio de venta y costo)	1.25	7170	900	Mensual
8	Bar	1.25	1000	640	Mensual
9	Venta de Gas Envasado	1.25	1190	640	Mensual
10	Kiosco	1.25	1000	640	Mensual
11	Agencia de Quiniela	1.25	1000	640	Mensual
12	Kiosco y Venta de diarios y revistas	1.25	1000	640	Mensual
13	Farmacia y Perfumería (En medicamentos, la base imponible será la diferencia entre precio de venta y costo)	1.25	1190	640	Mensual
14	Comedor	1.25	1365	890	Mensual
15	Venta de comidas preparadas para llevar	1.25	1365	890	Mensual
16	Ferretería y Corralón	1.25	1420	1430	Mensual
17	Venta de indumentaria	1.25	1000	640	Mensual
18	Venta de artículos de regalería	1.25	1000	640	Mensual
19	Venta de artesanías	1.25	1000	640	Mensual
18	Taller Mecánico	1.25	1000	640	Mensual
19	Hospedajes y Pensiones (Hasta 5 Habitaciones)	1	1460	300	Mensual
20	Hospedajes y Pensiones (Desde 6 hasta 10 Habitaciones)	1	2320	380	Mensual

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



21	Hospedajes y Pensiones (Desde 11 hasta 15 Habitaciones)	1	3140	460	Mensual
22	Hospedajes y Pensiones (Desde 16 hasta 20 Habitaciones)	1	3660	540	Mensual
23	Hospedajes y Pensiones (Más de 20 Habitaciones)	1	4320	590	Mensual
24	Hotel (Hasta 5 Habitaciones)	1.5	1520	300	Mensual
25	Hotel (Hasta 6 hasta 10 Habitaciones)	1.5	2360	380	Mensual
26	Hotel (Desde 11 hasta 15 Habitaciones)	1.5	3175	460	Mensual
27	Hotel (Desde 16 hasta 20 Habitaciones)	1.5	3820	540	Mensual
28 a	Hotel (Más de 20 Habitaciones)	1.5	3380	680	Mensual
28 b	Hotel (Más de 25 Habitaciones)	1.5	3875	800	Mensual
29	3 Cabañas	1.25	2000	520	Mensual
30	4 Cabañas	1.25	2840	485	Mensual
31	5 Cabañas	1.25	3210	1060	Mensual
32	6 Cabañas	1.25	3560	1270	Mensual
33	7 Cabañas	1.25	3980	1520	Mensual
34	8 Cabañas	1.25	4380	1775	Mensual
35	9 Cabañas	1.25	4780	1980	Mensual
36	10 Cabañas	1.25	5200	2240	Mensual
37 a	11 Cabañas	1.25	5680	2560	Mensual
37 b	12 o más Cabañas	1.25	6080	2780	Mensual
38	Camping (Hasta 50 parcelas)	1.5	8140	0	Mensual
39	Camping (De 50 a 100 parcelas)	1.5	14100	0	Mensual
40	Camping (Más de 100 parcelas)	1.5	18900	0	Mensual
41	Panadería	1.25	1000	640	Mensual
42	Verdulería	1.25	1000	640	Mensual
43	Heladería	1.25	1000	640	Mensual

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



44	Cyber	1.25	1000	640	Mensual
45	Videoclub	1.25	1000	640	Mensual
46	Gomería	1.25	1000	640	Mensual
47	Peluquería	1.25	820	640	Mensual
48	Fábrica de Materiales para Construcción	1	1460	1460	Mensual
H49	Lavadero de Ropa	1.25	1000	640	Mensual
50	Servicios de Taxis y Remises	1.25	1000	640	Mensual
51	Telecentros	1.25	1000	640	Mensual
52	Inmobiliarias	1.25	1185	820	Mensual
53	Estacionamiento Rentado	1.25	1185	820	Mensual
54	Maderera	1.25	1185	820	Mensual
55	Televisión por cable	1.25	1185	820	Mensual
56	Proveeduría	1.25	1185	820	Mensual
57	Mercados	1.25	1185	820	Mensual
58	Parador	1.25	1000	820	Mensual
59	Avícola	1.25	1000	820	Mensual
60	Lavadero de Automóviles	1.25	1185	820	Mensual
61	Otras Actividades comerciales, industriales y/o de servicios	1.25	1000	820	Mensual
62	Agencia de viajes y excursiones	1.25	1000	300	Mensual
63	Servicios de salones de juegos para niños	1.25	1000	300	Mensual
64	Servicios de acondicionamiento físico	1.25	1000	300	Mensual
65	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1.25	2000	0	Mensual

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 17°: Los montos mínimos para cada actividad se aplicarán cuando el contribuyente explote un solo Rubro.

Cuando el contribuyente explote dos ó más Rubros sometidos a la misma o distintas alícuotas, tributará el asignado para el rubro principal, más el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo que corresponda a cada rubro adicional.

Los beneficiarios inscriptos en el régimen de Fomento de la Producción local, gozarán de una reducción impositiva en la presente tasa sobre el establecimiento productivo equivalente al cincuenta por ciento (50%), siempre que contaren con habilitación vigente y libre deuda municipal.-

Los promotores debidamente inscriptos según el art. 10 de la ordenanza 1011/18, gozarán de una reducción impositiva en la tasa de Inspección, Higiene y Seguridad sobre el establecimiento comercial equivalente al cinco por ciento (5%), siempre que contaren libre deuda municipal.-

ARTÍCULO 18°: Los pagos de las Obligaciones Fiscales del presente Título, que se establecen por períodos mensuales, vencerán al día 20 del mes siguiente al de finalización del período mensual, y si este fuese feriado el primer día hábil siguiente.

La falta de pago a los vencimientos establecidos, genera a favor de la Municipalidad, un recargo por mora del 3% mensual, o su equivalente diario hasta su pago.

ARTÍCULO 19°: Los contribuyentes que abonen los periodos en forma anticipada o en término, gozarán de una bonificación especial del treinta por ciento (30%) calculado sobre los valores correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 20°: Aquellos comercios en los rubros 14, 15, y del 19 al 37 inclusive, que revistan la calidad de monotributistas, permanezcan abiertos al menos de viernes a domingo durante todo el año sin excepción y abonen la cuota mensual antes del vencimiento, gozarán de un descuento del 50% en la tasa mensual determinada durante los meses de abril a septiembre. La constatación por parte de inspectores municipales de un comercio cerrado durante los días viernes, sábado o domingo, provocará la pérdida automática del descuento por los seis meses de referencia.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 21: Los promotores debidamente inscriptos según el art. 10 de la ordenanza 1011/18, y que exhiban al menos cuatro productos podrán solicitar el beneficio de una reducción impositiva en la tasa de Inspección, Higiene y Seguridad sobre el establecimiento comercial equivalente al cinco por ciento (5%), siempre que contaren libre deuda municipal.-

ARTÍCULO 22: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cuando se exploten los siguientes rubros, se pagarán mensualmente las siguientes contribuciones mínimas:

- a) Artesanos.....\$ 120,00
- b) Empresas:
 - b.1) Bancos, Compañías financieras, Cajas de Créditos y similares, por cada empleado.....\$ 830,00
 - b.2) Empresas de servicios de correos por cada empleado:..... \$ 830,00
 - b.3) Empresas que presten servicios de agua potable (por cada conexión en jurisdicción del Municipio):.....\$ 24,00
 - b.4) Empresas que presten servicios telefónicos:
 - b.4.1) De servicio Telefónico fijo por abonado en jurisdicción de la Municipalidad..... \$ 30,00
 - b.4.2) De servicio Telefónico Celular importe fijo por trimestre de \$10.000,00
 - b.5) Empresas que presten servicios de electricidad por Kw/hora facturado a usuario final en jurisdicción municipal.....\$ 0,036
 - b.6) Parques solares o eólicos (generadores de energías renovables)..\$18.200 por cada MW de capacidad de generación instalada.
- c) Pequeños productores locales \$ 91,00

ARTÍCULO 23º: Casas de Alquiler para uso turístico, tributarán mensualmente:

Meses de Enero y Febrero..... \$ 1000,00

El Municipio habilitará los inmuebles constatando mediante certificado extendido por autoridad competente las condiciones de seguridad habitacional de los mismos, en cuanto a estado de los sistemas de electricidad, de gas, de resguardo y prevención de incendios, y demás aspectos edilicios.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 24º: Los Abastecedores y/o Proveedores y/o Distribuidores mayoristas de otras jurisdicciones, abonarán una contribución fija anual según se detalla a continuación, con vencimiento el día 20/02/2020:

Nº	RUBRO O ACTIVIDAD	FIJO ANUAL
01	Carnes, embutidos, fiambres en todas la variedades	\$ 11.200
02	Pan, bizcochos, masas y otros productos de panificación y pastelería	\$ 11.200
03	De galletitas y golosinas	\$4720
04	Pastas Frescas y secas	\$8560
05	Verduras y hortalizas	\$9120
06	Productos lácteos y sus derivados	\$9120
07	Pescados, moluscos, aves y productos de granja	\$6720
08	De bebidas con o sin alcohol, excepto las aguas gasificadas	\$11.200
09	De aguas gasificadas (soda, agua carbonatada, agua gaseosa)	\$13.400
10	Gas licuado de petróleo, en garrafas o a granel	\$13.400
11	Artículos de limpieza y/o perfumería	\$4720
12	Aceites comestibles fraccionados	\$4720
13	De comestibles en General	\$11200
14	Prendas de Vestir en general	\$13400

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



15	De diarios y revistas	\$6720
16	Artículos de ferretería y pinturería en general	\$4720
17	Artículos de juguetería y cotillón	\$9120
18	De tabacos, cigarrillos y otras manufacturas de tabaco	\$13400
19	Productos de droguería	\$9120
20	Abastecedores de leña, carbón y otros derivados	\$13520
21	Otros abastecedores no contemplados precedentemente	\$9120
22	Perforadores de pozos y tomas de agua	\$13400

ARTÍCULO 25º: Los distribuidores y/o proveedores y/o abastecedores mayoristas de otras jurisdicciones, que abonen los montos correspondientes de acuerdo al artículo anterior en forma anticipada o en término gozarán de una bonificación especial del treinta por ciento (30%).-

La falta de pago al vencimiento establecido, genera a favor de la Municipalidad, un recargo por mora de veinte pesos diarios hasta la cancelación de la obligación.

CAPITULO II

ARTÍCULO 26º: Los comercios que inicien actividades al solicitar su habilitación, deberán abonar por adelantado hasta en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, el importe equivalente al mínimo que le corresponda por un año, de acuerdo a la actividad por la que se solicita la inscripción. Este importe solo podrá ser utilizado para cancelar la tasa del presente Título que se devengue en adelante y no generará derecho a reintegro en caso de cese de actividad.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 27º: En todos los casos, para el pago de la tasa comercial, el contribuyente deberá presentar la Declaración Jurada respectiva, y la base imponible estará formada por el monto total de Ingresos Brutos del Contribuyente determinado conforme con la O.G.I.-

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad, a través de la Secretaría de Hacienda para la determinación de la tasa comercial correspondiente, podrá exigir como requisito adjunto a la Declaración Jurada, los libros de Ventas o en su defecto boleta de AFIP - IVA y/o boleta de depósito de Ingresos Brutos provinciales, de los períodos respectivos, y en su caso la constancia de Inscripción en el régimen de Monotributo y categoría de inscripción.

Los contribuyentes podrán ingresar hasta el día 30 de mayo, en concepto de adelanto de la tasa anual correspondiente, un importe igual al monto de los importes mínimos por los períodos no vencidos impagos, dicho monto se tendrá como pago a cuenta de la tasa que corresponda percibir al Municipio según surja de las pertinentes declaraciones juradas.

ARTÍCULO 29º: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por Decreto las fechas de vencimiento establecidas en el presente Título hasta por sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 30º: En caso de contribuyentes que adeuden seis meses, en concepto de Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio del último período calendario anterior, y que hayan sido intimados dos veces al pago sin respuesta alguna, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá proceder a la clausura del local, por incumplimiento fiscal, hasta la regularización de la deuda intimada, sin perjuicio de las sanciones y multas que puedan corresponder.

Los contribuyentes del presente Título, al solicitar habilitación, transferencia y cambios de domicilio de negocios, están obligados a cumplimentar la prevención de incendios a cargo del Cuerpo de Bomberos que se autorice, quien extenderá la Certificación correspondiente.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



TITULO III CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

CAPITULO I FESTIVALES Y ESPECTACULOS VARIOS

ARTÍCULO 31º: Los circos que se instalen en la localidad, abonarán un monto fijo por día y por adelantado de \$8.000, y requerirán factibilidad de ubicación previa.-

ARTÍCULO 32º: Los espectáculos públicos de compañías de teatro, abonarán por día y por adelantado, la suma de \$5.000.-

CAPITULO II BAILES

ARTÍCULO 33º: Las pistas y salones de bailes, explotados por particulares y los clubes, sociedades no comerciales, etc., abonarán por cada baile y por adelantado, la suma de \$5.300.-

CAPITULO III DEPORTES Y RECREACION

ARTICULO 34º: Los organizadores de carreras de automóviles, motocicletas, bicicletas y pedestres, previamente autorizadas por el municipio, abonarán un porcentaje del 10% sobre el valor de cada entrada vendida. Dicho importe deberá ingresarse dentro de las cuarenta y ocho horas de realizado el evento. Se deberá ingresar por adelantado una suma de pesos \$9.500 a cuenta del importe que finalmente se determine. Los eventos auspiciados u organizados por el municipio se encuentran exentos.

CAPITULO IV

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



FESTIVALES DIVERSOS Y FOLKLORICOS

ARTÍCULO 35°: Los festivales que se realicen en clubes u otras entidades, abonarán por cada festival, peña, reunión, etc., y por adelantado, la suma de:

- a) Particulares.....\$1750,00.-
- b) Entidades con personería jurídica..... \$1300,00.-
- c) Entidades sin personería jurídica..... \$1420,00.-
- d) Festivales folklóricos con artistas profesionales.....\$ 1700,00.-
- e) Festivales folklóricos con artistas aficionados.....\$ 950,00.-

Dichos festivales que cuenten con la totalidad de los artistas de procedencia local, tendrán una bonificación del 80% sobre los montos expuestos.

ARTICULO 36°: El vencimiento de las contribuciones del presente capítulo, se operará el 15 de Marzo de 2020. Las habilitaciones que se efectúen con fecha posterior a los vencimientos de tasa anual abonarán estas contribuciones al momento de efectuarse la misma.-

TITULO IV

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO

ARTICULO 37°: A los fines de la aplicación del artículo N° 122 de la O.G.I., se fijan las siguientes tasas - de las que quedan exceptuadas las entidades benéficas- y que se abonarán por adelantado:

- a) Tendido de líneas eléctricas, gasoducto, cloacas: por asociado en jurisdicción municipal mensualmente \$ 27,00
- b) Tendido de líneas telefónicas, coaxiales o similares: cada 100 metros lineales y por año..... \$ 1400,00
- c) Tendido de líneas de Televisión por cable, de transmisión y/o interconexión de Intercomunicadores o proyalación de música en circuito cerrado: \$3,10 por abonado más \$3,10 por cada 100 metros lineales de tendido por mes

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- d) Calesitas, juegos infantiles y otras atracciones: por tipo de juego por mes o fracción
\$ 2100,00

En este caso se deberá contar para su autorización con certificado habilitante de Bomberos en cuanto a la seguridad y recaudos de los tendidos y líneas internas que alimentan del fluido eléctrico los juegos y demás instalaciones.

- e) Elementos que se exhiben para ser vendidos, rifados, etc., previa autorización, por metro cuadrado y por día: \$ 238,00

- f) Mesas y sillas ubicadas en veredas.

1) Por mesa, por mes y pago adelantado\$ 120,00

2) Por cada silla, por mes y pago adelantado.....\$ 42,00

Los espacios de dominio público a ocupar por sillas y mesas serán fijados por el Departamento Ejecutivo, evitando la interrupción de la circulación peatonal y o vehicular.

- g) Cabinas telefónicas o teléfonos públicos: por mes..... \$ 1325,00.-

- h) Medios de esparcimiento tales como: trencitos, barcos motorizados, y similares, para circular en la vía pública, por unidad de transporte, por mes..... \$ 5280,00

- i) Kartings y otros medios de movilidad no motorizados para alquiler: por mes y por unidad.....\$255,00

- j) Bicicletas en alquiler, hasta 10 unidades, por mes..... \$ 720,00

Y por cada una de las que excedan..... \$ 61,00

- k) Otras formas de esparcimiento público rentado: por mes..... \$ 720,00

- l) Servicios de red inalámbricos de Internet y otros de transmisión de datos, por mes, el valor de tres tarifas mensuales domiciliarias.

- m) Por ocupación de un puesto en la Feria Municipal de Artesanías y Productos Regionales:

- Derecho desde Enero a Semana Santa incluida.....\$8.500.-

Este importe deberá ingresarse hasta en cuatro cuotas semanales consecutivas, debiendo abonarse la primera el 7 de enero de 2020, o el total de contado hasta el 7 de enero, con un descuento del 15%.

- Por día para artesanos visitantes, de Enero a Semana Santa, a abonar previamente al armado del puesto.....\$600

- Resto del año, por día, por anticipado.....\$190



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



n) Por ocupación del centro de la San Martín por día y por espectáculo previamente autorizado\$450

o) Por estacionamiento en la vía pública:

- Alrededor de la Plaza San Martín (calles Sarmiento- Vicente Castro- Ignacia Massat- Bartolomé Mitre), a contarse a partir de los treinta minutos, por hora.....\$50

-En las demás zonas determinadas para el estacionamiento, por día\$60

Los vehículos radicados en Nono estarán exentos.

ARTICULO 38º: Queda prohibida toda actividad de venta y/o intermediación comercial en la vía pública y/o espacios públicos o privados del Municipio sin autorización previa correspondiente. Los transportistas y/o portadores de mercaderías en general destinados a los comercios habilitados por el Municipio, quedan sometidos a las reglas, exigencias y tributos correspondientes a los “abastecedores”.

ARTICULO 39º: En la prohibición del artículo precedente, quedan incluidas, específicamente las ventas de productos alimenticios, ya sea mediante quioscos al paso, carritos, transporte personal y/o cualquier medio móvil o semi móvil de elaboración y/o traslado. El Departamento Ejecutivo, excepcionalmente, y evaluando determinadas circunstancias o eventos especiales, podrá autorizar este tipo de ventas mencionadas en el presente párrafo, pero señalando específicamente los lugares, horarios y condiciones que deberán reunirse y respetarse para tal eventual autorización.

ARTICULO 40º: Todas las contribuciones establecidas en el presente Título, deberán abonarse por adelantado, salvo en las que se señale específicamente otra forma de pago.-

TITULO V

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTÍCULO 41º: En concepto de cobro de esta contribución, se tendrá en cuenta lo establecido a continuación, según los importes de la tasa retributiva provincial.

1) Ganado mayor - vendedor por cabeza.....\$ Según Ley Impositiva Provincial.

2) Ganado menor - vendedor por cabeza.....\$ Según Ley Impositiva Provincial

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 42º: Los pagos de estos derechos podrán ser efectuados directamente, por el vendedor, cuando éste solicite la guía de consignación para la feria de la propia jurisdicción municipal, o en su caso, dentro de los cinco (5) días posteriores a los treinta en que se realizó el remate feria, mediante declaración jurada de la firma consignataria como Agente de Retención conforme lo dispuesto por la O.G.I., si el contribuyente hubiere abonado este derecho al solicitar la guía de consignación.

En la feria de la propia jurisdicción municipal, la firma rematadora interviniente no debe proceder a retener este derecho por el citado concepto.

TITULO VI

DERECHO DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTICULO 43º: La Municipalidad, podrá llevar un libro de Inspecciones y Contraste de Pesas y Medidas a cargo del Inspector General en el que constarán todos los datos pertinentes al cumplimiento de la presente obligación, los sujetos a lo dispuesto por la O.G.I. deberán presentar antes del 31 de Marzo de cada año, su inscripción y/o renovación en dicho libro. -

ARTICULO 44º: El pago de las obligaciones que surgen del presente Título, deberá realizarse en el momento de la inspección, la que podrá ser ordenada en cualquier época del año por la Municipalidad. Por cada unidad por año: \$ 400,00.-

ARTICULO 45º: Los infractores al presente título serán sancionados con la multa que fije el Código Municipal de Faltas.

TITULO VII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS

ARTICULO 46º: De conformidad con el artículo N° 164 de la O.G.I., se tomará como base el inciso a) para el cálculo de la contribución.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 47º: De acuerdo al índice establecido en el Artículo anterior, se cobrará el 5% sobre rifas, tómbolas y otras figuras del artículo N° 162 de la O.G.I., que posean local o circulen por el municipio. Para las rifas de carácter foráneo que circulen en el radio municipal, se fija una tasa del 10% (diez por ciento).

ARTICULO 48º: Los derechos anteriormente establecidos, se abonarán por adelantado y deberán efectuarse en forma simultánea con la solicitud, en carácter de depósito de garantía, correspondiendo el reajuste respectivo una vez practicada la rendición final.

ARTICULO 49º: A los efectos de aplicarse excepciones de los derechos establecidos anteriormente, se registrarán según lo dispuesto en el artículo N° 167 de la O.G.I.

TITULO VIII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 50º: 1 – Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones relativas a ocupación de espacios públicos y ruidos molestos, los vehículos automotores de propaganda callejera, abonarán cuando cuenten con la autorización municipal, por adelantado:

- a) Por mes.....\$ 2000,00
- b) Por día..... \$ 230,00

2 – Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones relativas a ocupación de espacios públicos el reparto de folletos, volantes, programas de espectáculos públicos impresos y la distribución de diferentes volantes y otros similares que tengan propaganda de comercios radicados fuera de la localidad, que se distribuyan en la vía pública y/o a domicilio, abonarán por día, por promotor/a, previa autorización municipal y por adelantado.....\$ 260,00, con un mínimo de\$ 1170,00

3 – Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones relativas a ocupación de espacios públicos, todos aquellos folletos, volantes, impresos o similares que tengan propaganda comercial, de actividades o negocios radicados fuera de la localidad de Nono y que se distribuyan en la Oficina de Informes Turísticos Municipal, únicamente aquellos no

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



afectados al rubro alojamiento y presentando habilitación comercial de su municipio o comuna de origen, abonarán por año\$ 1200,00

4 - Carteleras para aplicación de afiches abonarán por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$630

5 – Espacio de publicidad en las paredes, abonará por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$630.

6 – Carteles de una faz, abonará por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$780.

7 – Carteles de doble faz, abonará por metro cuadrado o fracción anualmente la suma de \$ 850.

8 – Sombrillas, mesas, sillas, banderas con marcas identificables o logotipo publicitario y/o cualquier elemento publicitario de vía pública con fin comercial, abonarán mensualmente por cada elemento la suma de \$40.

TITULO IX

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS

CAPITULO I

DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTICULO 51°: Por los servicios que la Municipalidad preste en relación a la construcción de Obras Privadas, a través del estudio de planos, inspección de obras y/o instalaciones especiales y demás servicios de carácter similar vinculados a la construcción, ampliación, modificación y remodelación de edificios, construcciones en los cementerios, etc., conforme a lo dispuesto por la O.G.I., abonarán los importes que se mencionan a continuación.

1) Por cada proyecto de construcción de obra nueva o ampliación, se abonará una tasa cuya base imponible conforme al tipo y calidad de la misma será de la siguiente escala:

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



OBRA TIPO	COSTO DEL M2	% S/ SUP. CUBIERTA VIVIENDA	% S/ SUP. CUBIERTA COMERCIO
a)Bloque, terminaciones y materiales económicos	\$ 5050	0,5	0,6
b)Ladrillos, hormigón armado, terminación económica.	\$8211	0,5	0,6
c)Ladrillos, cubierta de madera, terminación de calidad	\$ 10395	0,5	0,8
d) Superficie semi-cubierta	50% del valor de metro cuadrado de la superficie cubierta de cada categoría		
e)Piletas (espejo de agua), canchas de deporte	\$ 1152	1,5	1,5
f) Superficie de pérgolas	25% del valor de metro cuadrado de la superficie cubierta de cada categoría.		

2) En los casos que existan situaciones de vulnerabilidad que según informes socio-ambientales involucren necesidades de vivienda urgentes, los titulares o poseedores de las mismas estarán exentos del pago de la presente tasa.

3) “TASA DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRO PARA ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS Y SIMILARES: Toda persona de existencia física o jurídica que pretenda

Miriam Ramírez

Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado

Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



colocar dentro del radio municipal estructuras de soporte de antenas o cualquier otra clase de instalaciones incluidas en la Ordenanza n° 814 o su modificatoria deberá abonar por única vez luego de obtenida la autorización de instalación por el Concejo Deliberante y previo al permiso de Inicio de Obra la Tasa de construcción y registro para estructuras portantes de antenas y todo otro incluido dentro del Art. 1 de Ord. 814/11 un monto fijo de pesos \$11830.-”

4) Se encuentran exentos de abonar los derechos del presente título la presentación de planos de relevamiento y proyecto de obras de las edificaciones declaradas como patrimonio cultural de Nono.-

ARTÍCULO 52°: Las construcciones existentes, iniciadas o ya concluidas, que no hubiesen cumplimentado en término las obligaciones previstas en el Título XII de la Ordenanza Impositiva y en el presente Título, deberán ingresar las tasas del artículo anterior incrementadas en un cincuenta por ciento (50%).

Las construcciones anteriores al año 1956 no se encuentran sujetas al incremento fijado en el presente artículo, exceptuándose las ampliaciones o reformas posteriores a la precitada fecha.-

ARTÍCULO 53°: Las obras de reparación y modificación no incluidas en los artículos anteriores, abonarán el 0,5 % del presupuesto, con un mínimo de \$710.-

ARTICULO 54°: Es obligatorio solicitar previamente al Departamento Ejecutivo la demarcación de la línea de edificación para el cierre del frente de la propiedad, con cercas, rejas, alambrados, o cualquier otro medio. Por la solicitud de la línea de edificación se abonará una tasa de \$2600.-

Su incumplimiento será sancionado con la multa que fije el Código Municipal de Faltas, además del ingreso de la tasa mencionada.

ARTICULO 55°: Previo a la construcción se deberá presentar el pedido de líneas municipales y permiso de edificación, acompañando copias del título del inmueble o documento que acredite la relación real respecto el mismo, y copias de los planos y proyectos de las obras, firmados por el titular y el profesional responsable, para ser visados por la Municipalidad.

El cumplimiento de estos requisitos y el pago de las Tasas y Derechos de Oficina correspondientes son indispensables para que la Municipalidad autorice la conexión de agua, y la de energía eléctrica por parte de la Cooperativa prestadora del servicio.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 56°: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el Departamento Ejecutivo podrá sancionar con la multa que fije el Código Municipal de Faltas, a las personas físicas y/o jurídicas que inicien obras, instalaciones, emplazamientos y/o construcciones, sin la correspondiente autorización Municipal.

Dichas multas procederán independientemente de la obligación por parte del sujeto responsable de modificación o desmantelamiento de lo ejecutado de acuerdo a lo que ordene el Municipio, y sin perjuicio de la posterior tramitación de la autorización Municipal correspondiente.

ARTICULO 57°: Por inspecciones de obra:

Por cada inspección de inicio de obra (en replanteo o cavado de cimientos) ...\$730

Por cada inspección de sistemas de efluentes\$730

Por inspección de final de obra\$730

Las tasas de inspección deberán pagarse conjuntamente con el derecho de permiso de edificación, y luego deberán ser solicitadas por el particular interesado.-

Otras inspecciones..... \$730

TITULO X

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSPECCION ELECTRO-MECANICA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

CAPITULO I

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

ARTICULO 58°: Fíjese un derecho del 10% (diez por ciento) de lo facturado neto por la empresa prestadora del servicio público de electricidad, en todas las categorías, el que será aplicado al pago de la energía estricta y efectivamente consumida para el uso público.

ARTÍCULO 59°: Estos importes se harán efectivos por medio de la entidad que tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTÍCULO 60°: La Empresa concesionaria prestadora del Servicio, mensualmente, pondrá a disposición de la concedente, los montos percibidos y los costos operativos del sistema y toda la información que ésta le requiera a los fines de una adecuada fiscalización de los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal 8102, Ordenanzas y Disposiciones de aplicación, o la que en el futuro pudiese sustituirlas.

TITULO XI DERECHOS DE VARIOS

CAPITULO I DERECHOS GENERALES DE OFICINA

ARTICULO 61°: Todo trámite o gestión ante la Municipalidad, conforme al Art. 194 de la O.G.I. será sometido a los Derechos de Oficina que a continuación se detallan y establecen.-

ARTICULO 62°: Son contribuyentes de estos gravámenes los peticionarios o beneficiarios, y destinatarios de las actividades, actos, trámites, gestiones o servicios alcanzados por las competencias municipales y son solidariamente responsables con los contribuyentes expresados, los profesionales intervinientes con las tramitaciones que se realicen ante la Administración.

ARTICULO 63°: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A INMUEBLES

- 1- Declarando inhabitable los inmuebles o solicitando inspección a ese efecto..... \$ 785,00
- 2- Informes notariales solicitando libre deuda.....\$ 1185,00
- 3- Por denuncias de propietarios contra terceros por daño.....\$ 800,00
- 4-
- 5- Presentación de planos de proyecto.....\$ 1000,00
- 6- Presentación de planos por relevamientos.....\$ 1460,00
- 7- Otras presentaciones de planos.....\$ 1120,00
- 8- Por trámite registro de poseedores..... \$ 1630,00
- 9- Solicitud de Informes notariales\$850,00
- 10- Permiso de conexión de electricidad.....\$240,00

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



11- Por solicitud de tramitación de pedido de la excepción del art. 240 de la Ordenanza 993/18 Código Urbano y de Edificación la suma de Pesos Tres Mil (\$4200), salvo imposibilidad de pago del solicitante acreditada. En caso de que el pedido de excepción hubiera sido denegado, no podrá solicitarse una excepción sobre el mismo inmueble durante el plazo de tres años.-

ARTICULO 64º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CATASTRO

En concepto de visación de planos de loteos o fraccionamientos, por subdivisiones, unión, P.H. y/o mensura se abonará:

- 1- Por loteos, subdivisiones o P.H: por cada lote o unidad..... \$9100
- 2- Amanzanamiento o Manzana, unión, o Mensura:
 - Hasta 500 (quinientos) metros cuadrados de Superficie..... \$2500,00
 - De más de 500 (quinientos) metros cuadrados de superficie \$ 3500,00
- 3 -Por pedido de factibilidad de loteo o urbanización..... \$ 11000,00
- 4- Otras presentaciones..... \$ 733,00
- 5- Copia de plancheta catastral\$ 145,00
- 6- Copia del Código de Edificación \$ 1400,00
- 7- Presentación de planos de mensura, unión o subdivisión..... \$990.00
- 8- Por pedido de factibilidades de uso de suelo en general\$4200

ARTICULO 65º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A COMERCIO E INDUSTRIA

- 1- Pedido de exenciones impositivas para industrias.....\$ 2500,00
- 2- Inscripción y habilitación de negocios..... \$ 5280,00
- 3- Inspección Bromatológica anual..... \$ 785,00
- 4- Por inspección sanitaria vehículos de transporte productos alimenticios perecederos, p/mes y p/adelantado..... \$ 346,00

Los titulares y/o responsables de dichos vehículos deberán inscribirlo en un Registro Municipal a tal fin, con todos los datos que individualicen al mismo y su carga habitual.

- 5.- Carnet Sanitario o de manipulador de alimentos
 - a.- residente.....\$ 1.100,00
 - b.- no residente.....\$ 1.600,00
- 6- Renovación por tres años de carnet.....\$ 1.100,00
- 7- Libro de inspecciones.....\$ 785,00
- 8- Renovación anual..... \$ 252,00
- 9- Cualquier otra solicitud referida a actividad comercial.....\$ 850,00

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- 10- Ampliación de rubro y/o cambio de rubro.....\$760,00
- 11- Transferencia de negocios.....\$ 5.280,00
- 12- Inscripción, habilitación de negocios cuyos titulares hayan tenido
Comercios inscriptos en el municipio en los dos (2) años
anteriores..... \$ 2650,00
- 13- Derecho de baja municipal..... \$ 1325,00
- 14- Inscripción de profesionales, trabajadores de la construcción (albañiles, constructores de obras, etc.) y oficios, pequeños productores locales, instalados o no con local comercial..... \$ 1990,00

ARTICULO 66°: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A ESPECTACULOS PUBLICOS

- 1- Solicitud de apertura, reapertura, traslado de circos y parques de diversiones.....\$ 5280,00
- 2- Solicitud de permiso para exposiciones de rifas, tómbolas en vía pública.....\$ 5280,00
- 3- Solicitud de permiso para realizar carreras de motos, automóviles, caballos, etc.....\$ 5280,00
- 4-Solicitud de permiso para realizar bailes.....\$ 1000,00
- 5-Solicitud de permiso para realizar rifas.....\$ 400,00
- 6- Solicitud de permiso para realizar quermeses o festivales...\$ 400,00
- 7- Solicitud de permiso para realizar exposiciones, desfiles de modelos\$ 780,00
- 8- Otros no especificados.....\$ 780,00

ARTICULO 67°: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A MATADEROS, MERCADOS, Etc.

- 1- Registro como introductor consignatario o abastecedor, por Año.....\$ 2570,00
- 2- Inscripción para operar como abastecedor, introductor de pescados p/año.....\$ 1675,00
- 3- Inscripción para operar con hacienda menor por año....\$ 1675,00
- 4- Inscripción para operar como abastecedor de aves por año...\$1675,00



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 68º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A AMBIENTE

Presentación de Impacto Ambiental..... \$9500

Evaluación de Impacto Ambiental..... \$9100

En el caso de la Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos de fraccionamiento sobre inmuebles mayores a diez hectáreas, se adicionará al monto estipulado en el ítem precedente, la suma de Pesos \$700 por cada hectárea del inmueble que se pretende fraccionar.-

ARTICULO 69º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A AUTOMOTORES y LICENCIAS DE CONDUCIR

1- Adjudicación de patentes de taxis, remises y similares (por vehículo)...\$ 11995,00

2- Renovación de patentes de taxis, remises y similares (por vehículo)...\$ 1375,00

Dicho derecho será de renovación anual y estará condicionada a que el titular de la unidad automotor afectada tenga cancelada las obligaciones tributarias del Impuesto Municipal a los Automotores, las Contribuciones que inciden sobre las actividades comerciales del Título II de esta Ordenanza, los Seguros respectivos y cumplimentados los requisitos técnico-mecánicos del vehículo y disposiciones de aplicación del Servicio.

Dicha adjudicación será intransferible, nominativa e innegociable debiendo la Municipalidad intervenir, tomar razón y autorizar las cancelaciones y nuevas adjudicaciones.

3- Libre deuda por baja, cambio de radicación o transferencia de dominio de vehículos automotores, en todos los casos previstos para el cobro del impuesto a los automotores en la Ordenanza Impositiva, fijase los siguientes derechos:

I- Todo tipo de vehículos (excepto motocicletas)

MODELO:	2020/2019	\$	3280,00
	2017/2018	\$	2840,00
	2016/2015	\$	2247,00
	2014/2013	\$	1584,00
	2012/2011	\$	784,00
	2010/2009	\$	600,00
	Anteriores	\$	530,00

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



II- Motocicletas, motos y similares:

MODELO:	2020/2019	\$	2080,00
MODELO:	2018/2017	\$	1730,00
2016/2015	\$	1019,00	
	2014/2013	\$	532,00
Anteriores	\$	308,00	

4- Otros derechos no determinados \$ 665,00.-

5- Guía de Estudio para Licencia de Conducir:.....\$ 150,00.-

6- Derecho de Examen Teórico para Licencia de Conducir... \$ 105,00.-

7- Examen Psicofísico para Licencia de Conducir..... ..\$ 60,00.-

8- Derechos para examen práctico de conducir.....\$ 400,00.-

9 - Informe de libre de deuda\$255,00.-

10 – Constancia de carnet de conducir\$155.00.-

ARTICULO 70º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL D.T.A (Documento de Tránsito Animal –Guía)

1.- Por cada cabeza de ganado mayor que conste en los D.T.A -guía- de transferencia, expedidos por la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación, se abonará por cabeza de ganado mayor: \$50,00.-

2.- Por cada cabeza de ganado menor que conste en los D.T.A. –guía- de transferencias, expedidos por la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación, se abonará por cabeza de ganado menor:..... \$28,00

3.- Por cada D.T.A.-guía- de tránsito traslado entre establecimientos de un mismo productor o empresa, expedido por unidad de transporte, se deberá abonar:.....\$100,00

4.- La oficina expedidora exigirá la devolución del D.T.A.- guía- de tránsito expedida, dentro del plazo de diez (10) días de su emisión. En caso de incumplimiento la municipalidad no otorgará nuevo D.T.A.- guía- al titular hasta su devolución.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



En todos los casos se atenderá, según corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, a la tributación por tasa Retributiva de Servicios conforme a la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, de aplicación.

5.- Derecho de oficina por todo trámite referido a inspecciones, registro de vacunas, etc.....\$81,00

6.- Derecho de oficina por solicitud de marcas o señales y su actualización.....\$ 350,00

ARTICULO 71º: DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

1.- Por solicitud de Actas para leyes sociales (Salario, jubilación, pensión matrimonio).....\$ 56,00

2.- Por solicitud de Actas para cualquier otro trámite.....\$ 82,00

3.- Por solicitud de matrimonio celebrado en la oficina.....\$ 280,00

4.- Por solicitud de transcripciones de Actas de Nacimiento o Defunción Labradas en otras jurisdicciones..... \$ 77,00

5.- Por cada solicitud de Adición o Supresión de apellido...\$ 280,00

6.- Por solicitud de Rectificación Administrativa por acta.....\$ 115,00

7.- Por solicitud de Inscripción de reconocimiento de hijo. \$ 36,00

8.- Por solicitud de Rectificación.....\$ 105,00

9.- Por solicitud de Adopción.....\$ 48,00

10.-Por inscripción de Nacimiento fuera de término (Ley Nac. De Amnistía)..... \$ 73,00

11.-Por inscripción Resolución Judicial..... \$ 140,00

12- Búsqueda de actas..... \$ 80,00

13.- Libreta de Familia duplicados \$ 84,00

14.- Por inscripción de defunción.....\$84,00

15.- Transporte de cadáver.....\$182,00

16.- Desinfección.....\$90,00

17.- Por asentamiento de hijo/defunción en libreta de familia...\$ 28,00

18.- Por reconocimiento.....\$73,00

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 72º: DERECHOS VARIOS

- a) Por solicitud de copia de actos administrativos u ordenanzas.... \$5,00 por copia
- b) Por casilla postal... \$82 por mes
- c) Por derecho de admisión a una nueva casilla postal.... \$595
- d) Por reposición de llave.... \$190
- e) Por servicios de la Escuela Municipal de Artes y Oficios.....\$ 480 por mes
- f) Por inscripción en actividades del Playón Deportivo Municipal\$500 por año más una cuota mensual de \$200. Los residentes en Nono abonarán solamente la inscripción anual.
- g) Por inscripción en actividades recreativas organizadas por el Municipio:
Por niño\$ 800 por mes
Descuento por dos hermanos -15% sobre el total
Descuento por tres hermanos -20% sobre el total
- h) otros derechos de oficina no especificados...\$ 346,00

TITULO XII

IMPUESTO MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS, ACOPLADOS Y SIMILARES

CAPITULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 73º: A los fines de la determinación del Impuesto Municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, establecidos en el Título XV de la Ordenanza General Impositiva, serán de aplicación las pautas de cuantificación y liquidación aplicables al impuesto automotor normado en el código tributario provincial, según convenio impuesto automotor unificado suscripto por el municipio el 18 de febrero de 2018. El presente tributo será recaudado por el organismo Provincial competente en la materia.

ARTICULO 74º: Sin legislar



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



TITULO XIII RENTAS DIVERSAS

CAPITULO I TASA RETRIBUTIVA

ARTICULO 75º: Los responsables de esta Tasa abonarán, según lo fijado por el Gobierno de la Provincia para el año 2020.

CAPITULO II LICENCIAS DE CONDUCIR

ARTÍCULO 76º: Para el otorgamiento de la Licencia de Conducir, de acuerdo a la Ley Provincial de Tránsito – N° 9169 y sus modificatorias – se fijan las siguientes tasas según la categoría:

Primera Licencia: Se expedirá con una validez de un año, según lo establecido en la Ley Provincial de Tránsito:

Primera Licencia – Clase “A” (Motos y Similares).....\$ 264,00

Primera Licencia – Clase “B” (Autos y Similares).....\$ 364,00

Con una validez de tres años:

Licencia CLASE “A” (A1 – A2 – A3)..... \$ 760,00

Habilita: Ciclomotores – Motocicletas – Triciclos motorizados.-

Licencia CLASE “B” (B1 – B2)..... \$ 1100,00

Habilita: Automóviles y camionetas con acoplados hasta 750 Kg. o Casas Rodantes

Licencia CLASE “C”.....\$ 1470,00

Habilita: Camiones sin acoplados mas los comprendidos en Clase B.

Licencia CLASE “D” (D1 – D2 – D3)..... \$ 1470,00

Habilita: Transporte de Pasajeros – Seguridad – Emergencia, mas los comprendidos en Clase B y C

Licencia CLASE “E” (E1 – E2)..... \$ 1470,00

Habilita: Camiones articulados o con acoplados, Maquinaria esp. no agrícola y los comprendidos en Clase B y C

Con una validez de cinco años:

Miriam Ramírez

Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado

Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Licencia CLASE "A" (A1 – A2 – A3).....	\$ 1470,00
Habilita: Ciclomotores – Motocicletas – Triciclos motorizados.-	
Licencia CLASE "B" (B1 – B2).....	\$ 1540,00
Habilita: Automóviles y camionetas con acoplados hasta 750 Kg. o Casas Rodantes	
Licencia CLASE "C".....	\$ 1550,00
Habilita: Camiones sin acoplados más los comprendidos en Clase B.	
Licencia CLASE "D" (D1 – D2 – D3).....	\$ 2000,00
Habilita: Transporte de Pasajeros – Seguridad – Emergencia, más los comprendidos en Clase B y C	
Licencia CLASE "E" (E1 – E2).....	\$ 2000,00
Habilita: Camiones articulados o con acoplados, Maquinaria esp. no agrícola y los comprendidos en Clase B y C	

Solicitud de duplicados por pérdidas y/o extravío de los mismos:

Clase "A".....	\$ 263,00
Clase "B".....	\$ 474,00
Clases "C", "D" y "E".....	\$ 620,00

Para la solicitud de duplicados deberá presentarse copia de la denuncia o exposición formulada ante la autoridad policial correspondiente.

Quienes tengan setenta o más años de edad, renovarán su carnet anualmente, con un valor de.....\$ 380,00

CAPITULO III

ANIMALES Y ELEMENTOS EN LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 77º: Los animales sueltos en la vía pública serán conducidos a los lugares que establezca el Departamento Ejecutivo, debiendo abonarse el siguiente tributo por los servicios de traslado, sin perjuicio de las multas establecidas en el Código de Faltas Municipal:

Por cada animal bovino y/o equino.....	\$ 2840,00
Otros	\$ 820,00
Recargo por reincidencia 100%	
En concepto de forraje y depósito se cobrará por día de encierro, por animal.....	\$ 430,00

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Por otros elementos: vehículos, maquinarias, sulkys, etc. abandonados en la vía pública, abonarán en concepto de guarda de elementos, por mes:

Vehículos, maquinarias y otros, con peso superior a 2.500 Kgs....\$ 1185,00

Vehículos, maquinarias y otros, con peso inferior a 2.500 Kgs... \$ 730,00

CAPITULO IV OTRAS RENTAS

ARTICULO 78°:

1) Por transporte de agua:

a) Para consumo familiar.....\$ 785,00

b) Para comercio, pileta y/o industria..... \$ 2360,00

c) Por viaje de agua p/construcción \$ 1860,00

2) No legislado

3) Por servicio recolección de escombros, materiales y similares, por metro cúbico \$1230.

4) Por recolección de restos vegetales, por metro cúbico \$420.

CAPITULO V

MULTAS

ARTICULO 79°: a) Por contravenciones de tránsito serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza respectiva.

b) Por vaciamientos de líquidos cloacales y/o contaminantes dentro del radio municipal, según lo indica el Código de Faltas Municipal.

CAPITULO VI SUMINISTRO DE AGUA CORRIENTE

ARTICULO 80°: El servicio de suministro de agua para aquellas propiedades que posean medidor se cobrará en proporción al consumo que surja de la toma de lectura, para cada categoría, de acuerdo a los importes que a continuación se detallan por litro consumido y los siguientes mínimos; en aquellas propiedades que no cuenten con medidor instalado se cobrarán montos fijos que a continuación se especifican

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- a) Por vivienda familiar valor por litro excedente de 40.000 litros por bimestre..... \$ 0,011 más \$440 de valor fijo
- b) Por unidad comercial en general valor por litro excedente de 40.000 litros por bimestre.....\$ 0,028 más \$992 de valor fijo
- c) En caso de unidades familiares con pileta, valor por litro excedente de 40.000 litros por bimestre\$ 0,028 más \$992 de valor fijo
- d) En el caso unidades que consuman más de 80.000 litros por bimestre pagarán \$0,04 por cada litro excedente de los 80.000.-

La Municipalidad decidirá a qué consumidores se colocará el medidor, aplicando criterios de racionalidad, oportunidad y conveniencia, o bien a solicitud de cada vecino.

Los consumidores que no tengan instalado el medidor abonarán la presente tasa según se detalla a continuación:

- a) Por provisión de agua a vivienda familiar por bimestre y por unidad habitacional.....\$ 550,00
- b) Por provisión de agua a edificios comerciales, por Bimestre y por unidad\$ 1240,00
- c) En caso de propiedades con pileta, en los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo pagarán por pileta y por bimestre.....\$ 1.240,00
- d) En el caso de Grandes Consumidores (lavaderos de automóviles o ropa, restaurantes, hoteles, cabañas, unidades locativas, campings) durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril pagarán por unidad y por Bimestre.....\$ 2.280,00
- e) Los consumos de inmuebles en obra, se cobrarán aplicando las escalas anteriores, incrementadas en un 20%, este incremento se aplicará hasta que la Municipalidad expida el correspondiente certificado de final de obra.
- f) En concepto de apertura de calzada y trabajos por conexión a la red de agua
En calle pavimentada o con cordón cuneta sin cruce de la misma..... \$ 4.730.-
En calle pavimentada o con cordón cuneta con cruce de la misma..... \$ 5.920.-
En calle de tierra sin cruce de la misma \$ 3.460.-
En calle de tierra con cruce de la misma \$ 4.730.-
- g) Por Provisión de medidor según cotización de compra, al contado, con un descuento del 10% (diez por ciento) o en tres cuotas sin interés.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- h) Por extensión de red de agua, previa factibilidad otorgada por el Departamento Ejecutivo
- En calle de tierra\$920 por metro.-
- En calle pavimentada o adoquinada..... \$1540 por metro.-

La Tasa por el Servicio de Agua, tendrá los siguientes vencimientos por bimestre:

BIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
1º/2020	11-03-2020
2º/2020	11-05-2020
3º/2020	10-07-2020
4º/2020	10-09-2020
5º/2020	11-11-2020
6º/2020	11-01-2021

Cada bimestre abonado en forma anticipada o en término, gozará de una bonificación especial del treinta por ciento (30%), siendo la aplicación de esta bonificación independiente para cada cuota.-

La falta de pago a su vencimiento de estos servicios, sufrirá un recargo del 3% mensual.

CAPITULO VII ARANCELAMIENTO DISPENSARIO MUNICIPAL

ARTICULO 81º:

a) La atención médica y de enfermería brindada en el Centro de Salud Municipal y Puestos Sanitarios es gratuita.

Establézcase un

sistema de bonos de contribución voluntaria, que en forma de colaboración, puedan abonar aquellas personas que utilicen los servicios de Salud Pública.

b) Por ecografía realizada \$455,00

CAPITULO VIII CAMPING MUNICIPAL

ARTÍCULO 82º: La tarifa para el Camping Municipal será la siguiente:

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- a) Por ocupación de Parcela para una carpa, sin asador ni electricidad por día....\$ 170,00
 Por ocupación de Parcela para una carpa, con asador por día....\$ 180,00
 Por ocupación de Parcela para una carpa, con electricidad por día....\$ 190,00
 Por ocupación de Parcela para una carpa, con asador y electricidad por día....\$ 210,00
 Por ocupación de Parcela para tráiler por día-\$ 270,00
 Por ocupación de Parcela para casa rodante por día-\$ 350,00
 Por ocupación de Parcela para Motor Home por día.....\$ 450,00
 Por cada persona mayor de 12 años por día..... \$ 170,00
 Por cada persona mayor de 5 hasta 12 años por día..... \$ 125,00
 Quedan exceptuados los menores de cinco años en todos los casos.
- b) Permanencia por sólo el día por vehículo..... \$ 240,00
 Por ocupante del vehículo..... \$ 80,00

TITULO XIV CEMENTERIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 83°: Los Derechos de Inhumación son:

Por cada Inhumación en el Cementerio Municipal se abonará:

- a)** Panteones Particulares o Colectivos.....\$895,00
b) Nichos \$637,00
c) Fosa de Tierra \$637,00

CAPÍTULO II

**DEPOSITO DE CADÁVERES, TRASLADOS E INTRODUCCIÓN DE RESTOS,
TRASLADO DE ATAÚDES
DENTRO DEL CEMENTERIO, DESINFECCIÓN, ETC.**

ARTÍCULO 84°: Por cada Traslado de restos incluida la inhumación o exhumación desde o hacia otro Cementerio \$890,00

ARTÍCULO 85°: Por cada Traslado de Restos dentro del Cementerio, se exceptúan en estos casos los restos Cremados \$640,00

CAPÍTULO III

SERVICIOS DE REDUCCION OSARIA

ARTÍCULO 86°: Por servicios de reducción manual de restos osarios, se abonará por cada ataúd:.....\$ 1900,00

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CAPÍTULO IV

DERECHOS DE INTRODUCCIÓN DE RESTOS CREMADOS

ARTÍCULO 87º: Por la introducción a sepulcros, de restos provenientes de Crematorios, se abonará.....\$ 1090,00

CAPÍTULO V CERTIFICADOS

ARTÍCULO 88º: Por emisión de todo tipo de certificado relativo a cementerios, se abonará por cada uno..... \$ 637,00

CAPÍTULO VI CONCESIONES TEMPORARIAS DE NICHOS

ARTÍCULO 89º: Locaciones de Nichos Municipales, anualmente abonarán según el siguiente detalle con vencimiento al 30 de marzo de cada año:

- a) Filas primera y cuarta..... \$874,00
- b) Filas segunda y tercera..... \$1185,00
- c) Fila quinta..... \$570,00

CAPÍTULO VII CONCESIONES DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO

ARTÍCULO 90º: Por Concesiones de Terrenos en el Cementerio se abonará:

- a) Por cada metro cuadrado de Lote\$910,00

ARTÍCULO 91º: Los Lotes para Panteón o Bóveda o Fosa abonarán por Año en concepto de servicio de Mantenimiento y Limpieza..... \$1090,00

ARTÍCULO 92º: La falta de pago de los derechos establecidos precedentemente, por un tiempo superior a dos años, facultará al Departamento Ejecutivo, para que previa intimación, y no siendo cumplimentada la misma, se determine la pérdida de la concesión.

ARTÍCULO 93º: Queda prohibida todo tipo de Transferencia, Venta o Cesión de las Concesiones en el Cementerio, sin autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CAPÍTULO VIII

EXENCIONES

ARTÍCULO 94°: Quedan eximidos del pago de los Derechos establecidos, cuando el fallecido fuera Pobre de Solemnidad, debidamente comprobado por certificado AD-HOC emitido por la Autoridad Competente.-

TITULO XV

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 95°: Acorde a lo establecido en el Artículo N° 215 de la Ordenanza General Impositiva, todos los contribuyentes tributarán sobre las tasas que abonen, los siguientes adicionales:

- a) Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles 10%
- b) Contribuciones que Inciden sobre Actividades Comerciales y de Servicios e Industrias 10%
- c) Impuesto sobre los Automotores..... 10%

ARTÍCULO 96°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar un plazo de pago para las contribuciones, tasas y derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza que se encuentren vencidos de entre dos (2) a seis (6) cuotas mensuales, a solicitud del interesado, conforme a lo siguiente:

El Departamento Ejecutivo determinará por decreto el interés de financiación mensual, cuota mínima y causales de caducidad.

ARTÍCULO 97°: Todas las contribuciones, tasas y derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza y no abonados en término según los vencimientos fijados, en que no se hayan contemplados recargos por mora en forma específica, les será aplicado un interés por mora desde la fecha de vencimiento, del 3% mensual o fracción

ARTÍCULO 98°: Las sanciones derivadas de la aplicación de esta Ordenanza Tarifaria serán establecidas por el Código Municipal de Faltas y por la Ordenanza General Impositiva vigente, para los casos que este no contemple.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ARTICULO 99º: La presente Ordenanza Tarifaria regirá a partir del 1º de Enero de 2020 derogándose todas las disposiciones que se opongan a la misma.

ARTICULO 100º: PROTOCOLICESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N°1060 / 2019

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los 27 días del mes de Noviembre 2019.-.

Miriam Ramírez
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono